

Avda. Guipúzcoa 21, 4.º C, de Berriozar (Navarra), en el año 1980 y quien al parecer posteriormente residió en diversas poblaciones de Levante, siendo la última noticia conocida del mismo que hacia el año 1994, se dirigió a Valencia, cogiendo un vuelo para Barcelona y posteriormente pudo haber cogido un vuelo a Brasil. Desde entonces, no se ha tenido ninguna noticia más del mismo, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público para los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer ante este Juzgado para ser oídos en el mencionado expediente.

Pamplona, 21 de octubre de 2005.—El Secretario.—15.515.
y 2.ª 20-4-2006

TOLOSA

Doña Belén Quintillán Vázquez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Tolosa (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente número 217/04 de referencia, he aprobado el Convenio propuesto por el acreedor D. Joaquín Hoyos Elizalde y que, previamente, ha obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Tolosa, 23 de enero de 2006.—La Secretario Judicial, D.ª Belén Quintillán Vázquez.—18.180.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Sentencia: En Torrejón de Ardoz, a 30 de julio de 2004. Doña Manuela Hernández Lloreda, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta Villa y su partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ordinario, con el número 533/2002, seguidos por el Procurador de los Tribunales señor Montalvo Torrijos, en nombre y representación de «Frigoríficos del Ter, Sociedad Anónima», asistida del letrado señor Aguirre Hernández, contra «Depósitos Frigoríficos Canarios D.F.C., Sociedad Limitada», en situación procesal de rebeldía, y doña María del Carmen Garrote Portillo, que representada por la Procuradora Señor David Calero y asistida del letrado señor Artigas Artigas, se opuso a la demanda, procede dictar la presente resolución.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Montalvo Torrijos en nombre y representación de «Frigoríficos del Ter, Sociedad Anónima», y condeno a «Depósitos Frigoríficos Canarios D.F.C., Sociedad Limitada», en situación procesal de rebeldía, y doña María del Carmen Garrote Portillo, representada por el Procurador señor David Calero al pago solidario de la cantidad de 8.177,82 euros de principal junto a los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas procesales causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Depósitos Frigoríficos Canarios D.F.C., Sociedad Limitada», sirva la presente para que sirva de notificación en forma de la Sentencia a «Depósitos Frigoríficos Canarios D.F.C., Sociedad Limitada».

Torrejón de Ardoz, 8 de marzo de 2006.—La Secretaria, doña Emilia Morales Muñoz.—18.257.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del juzgado de lo Mercantil Número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/03 de 9 de Julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Lleida.

Número de Asunto. 44/2006.

Tipo de Concurso.—Voluntario.

Entidad Instante del Concurso.—Ronda 37, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Lluís Companys, 26,4-2A; con Código de Identificación Fiscal número B-25323577, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, a la hoja abierta L-5562, tomo 300, folio 18.

Representación y Defensa.—Procurador M.ª José Altisent Camarasa y Letrado Pablo Simarro Dorado.

Fecha de Presentación de la Solicitud.—16 de marzo de 2006.

Fecha de Auto de declaración 20 de marzo de 2006.

Balance de Situación a Fecha de Presentación.—

Activo.—23.898 euros.

Pasivo.—123.907,79 euros.

Administradores Concursales: M.ª José Horcajada Bell-Lloch, como Letrado. con domicilio en Avenida Blondel, 27, 7.º, 1.ª de Lleida.

Facultades del Concursado.—intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los Acreedores.—Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de su créditos, a los efectos de su inclusión de la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/03 de 9 de Julio, Ley Concursal.

Formas de Personación. Por medio de Abogado y Procurador antes este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 21 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—18.127.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don David Chico Fernández, nacido en Alicante, hijo de Felipe y Ana, con DNI número 48.340.239, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avda. Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene dada por Auto dictado en D.PP. 23/46/04, seguido en su contra por presunto delito de abandono de destino, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.—Comandante auditor, Secretario relator, Joaquín Gil Honduvilla.—17.986.